



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CSM/imr
01/12/16

DECRETO N° 001538 .-

Litueche, 01 de Diciembre de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Psicosocial, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

El convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El acuerdo del Concejo Municipal N° 008/113, con fecha 13 de Enero de 2016 que aprueba el convenio entre Fosis y el Municipio de Litueche.

La Resolución Exenta N° 064 de fecha 18 de Enero de 2016, que aprueba Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El acuerdo del Concejo Municipal N° 114/2016, con fecha 21 de Septiembre de 2016 que aprueba el convenio entre Fosis y el Municipio de Litueche.

La Resolución Exenta N° 477 con fecha 10 de Octubre que aprueba la modificación de convenio suscrito entre Fosis y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes la modificación de convenio suscrito entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche, el cual traspasa una tercera cuota de \$1.200.000.-(un millón doscientos mil pesos) al programa "Seguridades y Oportunidades Modalidad Psicosocial con fecha 30 de Agosto de 2016.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENÉ AGUIA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CSM/imr

Distribución:

-Of. De Partes

-Departamento de Finanzas.

-Departamento Social.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 477

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE FOSIS Y LA MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

RANCAGUA, 10 DE OCTUBRE 2016.

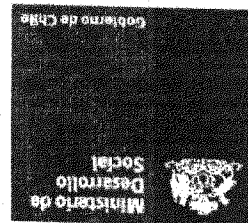
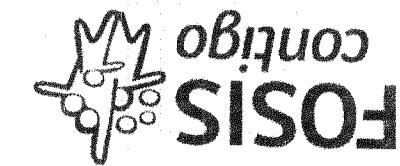
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley 20890; Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de Agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; Resolución Afecta N° 163, de 30 de agosto de 2011 y; Resolución Exenta N° 324 del 02 de mayo de 2014, que establece el cargo de Director Regional del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que el FOSIS tiene como misión institucional es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3.- La determinación de traspasar recursos el programa "**Seguridad y Oportunidades Modalidad Psicosocial**" en su versión 2016, se suscribe un convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- 4.- Que dicho convenio fue aprobado mediante Resolución exenta N° 063 de fecha 18 de enero de 2016.
- 5.- Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2016, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, con el objetivo de adicionar nuevos recursos al convenio, lo cual implica suscribir la modificación.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación al contrato suscrito entre El Fondo de Solidaridad e Inversión Social Fosis y la Ilustre municipalidad de Litueche, con fecha 30 de agosto de 2016, para la ejecución del Programa "Seguridad y Oportunidades Modalidad de Acompañamiento Psicosocial", cuyo texto se inserta a continuación:

En la comuna de Rancagua, a 30 días del mes de Agosto de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Iván Felipe Osorio Berrios, ambos con domicilio en Campos 71; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT N° 69.091.100-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro, N 796 comuna de Litueche, se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Litueche, la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido por el Componente Eje – Acompañamiento a la Trayectoria.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°064 de fecha 18 de enero 2016 del FOSIS O'Higgins.-

TERCERO:

Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2016, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, con el objetivo de adicionar nuevos recursos al convenio, lo cual implica modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, reemplazándolo por el siguiente texto:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$6.921.524.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



- a. \$5.337.524.- por concepto de recursos humanos:
- i. \$5.302.524.- por concepto de Honorarios para la contratación de 01 media jornada de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$441.877 para los meses de enero a diciembre del año 2016.
 - ii. \$35.000 por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.
- b. \$0 para la ejecución de a lo menos 0 taller a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
- c.- \$1.584.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

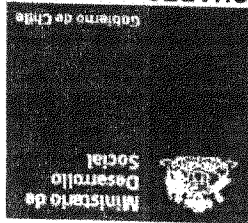
Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

La primera de \$2.878.262.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo.

La segunda de \$2.843.262.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota

La tercera de \$1.200.000.- una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe la presente modificación de convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo."



CUARTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEXTO:

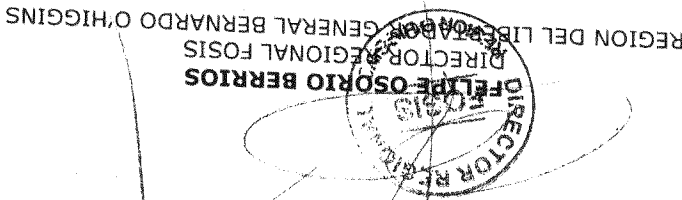
La personería del Director Regional, don Felipe Osorio Berríos consta en la Resolución Exenta N°324 del 02 de mayo del 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde don René Acuña Echeverría, consta en Decreto Alcaldicio N°2621 del 06 de diciembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Firman: Felipe Osorio Berríos Director Regional Fosis O'Higgins y Rene Acuña Echeverría Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche

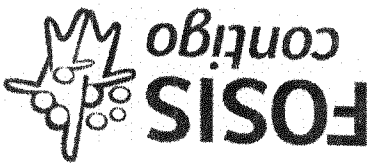
Anótese y comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DGP;
- ✓ Archivo Jurídico.
- ✓ Municipalidad de Litueche.

FOB/PSP/PSP



**ADDENDUM Y MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Rancagua, a 30 días del mes de Agosto de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Iván Felipe Osorio Berrios, ambos con domicilio en Campos 71; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT N° 69.091.100-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro, N 796 comuna de Litueche, se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Litueche, la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido por el Componente Eje - Acompañamiento a la Trayectoria.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°064 de fecha 18 de enero 2016 del FOSIS O'Higgins.-

TERCERO:

Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2016, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, con el objetivo de adicionar nuevos recursos al convenio, lo cual implica modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, reemplazándolo por el siguiente texto:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$6.921.524.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$5.337.524.- por concepto de recursos humanos:

i. \$5.302.524.- por concepto de Honorarios para la contratación de 01 media jornada de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$441.877 para los meses de enero a diciembre del año 2016.

ii. \$35.000 por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.

b. \$0 para la ejecución de a lo menos 0 taller a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial durante el año, en las materias que correspondan a la ejecución de estos en la comuna.

c.- \$1.584.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que correspondan a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

La primera de \$2.878.262.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo.

La segunda de \$2.843.262.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota

La tercera de \$1.200.000.- una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe la presente modificación de convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo."

CUARTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don Felipe Osorio Berrios consta en la Resolución Exenta N°324 del 02 de mayo del 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde don René Acuña Echeverría, consta en Decreto Alcaldicio N°2621 del 06 de diciembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



FELIPE OSORIO BERRIOS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE O'HIGGINS



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

